

PLANIFICACIÓN DE ACTUACIONES

DANA 2019

Ante las catastróficas consecuencias de la DANA en la Vega Baja y la Vall d'Albaida, y sus implicaciones en su medio agroalimentario, rural y medioambiental, se proponen las siguientes actuaciones expuestas orden de prioridad:

1. GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS

- a. **Auscultación de infraestructuras rurales y agroalimentarias:** Es más que previsible que infraestructuras como balsas de riego, fosas de purines, tanques y silos de fertilizantes, almacenes de fitosanitarios, caminos, edificaciones, invernaderos, muros de contención, abancalamientos, conducciones hidráulicas y electrificaciones se hayan visto seriamente dañadas y antes de ser operadas o que acaben colapsando - el caso de balsas, edificaciones, muros de contención o abancalamientos - es necesario comprobar su estabilidad y seguridad.
- b. **Obras y actuaciones de emergencia:** Las infraestructuras que puedan afectar a la seguridad de las personas o que sean necesarias para la evacuación, drenaje y saneamiento de aguas, deben ser ejecutadas con carácter de urgencia.

2. GARANTIZAR LA SALUBRIDAD Y SANIDAD HUMANA, ANIMAL Y VEGETAL

- a. **Retirada de cadáveres:** Para garantizar la sanidad y salubridad de las instalaciones ganaderas y de la propia población, se deben retirar y eliminar los cadáveres de los animales que han perecido en las granjas. Pendientes todavía de conocer el alcance de la mortandad, debe valorarse acciones de incineración.

- b. **Restitución de la salubridad de las instalaciones ganaderas y del bienestar animal:** La retirada de agua y lodos de las instalaciones ganaderas debe realizarse urgentemente para poder proveer a los animales de cama salubre y segura. El aseguramiento de agua potable y de ración suficiente es prioritario para evitar mayores mortandades, aparición de infecciones y garantizar el bienestar animal.
 - c. **Retirada de material vegetal:** Las cosechas perdidas deben ser retiradas y eliminadas cuanto antes de las parcelas. Resulta una cuestión vital para asegurar la sanidad vegetal presente y futura, dado que la proliferación de plagas y enfermedades - especialmente criptogámicas - que con las condiciones ambientales se esperan (alta humedad y altas temperaturas) resultan más que probables. Así mismo, se debe evitar la aparición de fermentaciones aeróbicas o anaeróbicas que sean fuente de olores y problemas sanitarios para la población. La incineración es la medida más adecuada.
 - d. **Retirada de alimentos que hayan podido ver comprometida la cadena de frío para su conservación:** La falta de suministro eléctrico ha podido dejar a la industria alimentaria sin posibilidad de mantener la cadena de frío para los alimentos que la requieren. Resulta necesario identificar tales situaciones y proceder a la retirada y destrucción de dichos stocks. De igual forma deben ser retiradas las producciones que se han visto comprometidas por la inundación de las instalaciones.
3. **VALORACIÓN DE DAÑOS:** Para maximizar la atención a los daños sufridos, se recomienda a los propietarios dejar constancia de la situación en la que se encuentran sus instalaciones. A cuanto más completa, exhaustiva y fehaciente sea la información recopilada, más eficaces serán las reclamaciones de indemnizaciones. Con carácter orientativo, se exponen por sectores los conceptos potencialmente indemnizables.
- a. Sector ganadero: Animales, instalaciones ganaderas, planes de actuaciones sanitarios. Retirada de cadáveres, etc.

- b. Sector agrario:
 - i. Cultivos hortícolas
 - ii. Cultivos de frutales
 - iii. Cultivos en invernadero
 - iv. Infraestructuras de riego
 - v. Instalaciones agrícolas.
- c. Industria alimentaria: Producciones, instalaciones y edificaciones.
- d. Sector pesquero y de acuicultura: embarcaciones e instalaciones de acuicultura.
- e. Sector forestal.

Por otra parte, y al respecto de los seguros agrarios, se debería diseñar un **plan de actuación para atender a los agricultores y ganaderos** que dispongan de seguros agrarios y a los que no dispongan de ellos. La información y orientación para unos y otros es imprescindible para poder maximizar la atención a los daños sufridos.

4. **ACTUACIONES PARA LA RESTITUCIÓN FUNCIONAL Y AMBIENTAL:**

- a. **Actuaciones de sanidad vegetal:** Establecer un plan urgente de actuaciones fitosanitarias para minimizar los efectos sobre los cultivos de enfermedades criptogámicas y por asfixia radicular. Es vital para el futuro agrario esta actuación para evitar la afección, expansión y permanencia de enfermedades criptogámicas de difícil control una vez se han infestado.
- b. **Retirada de materiales plásticos inutilizados:** Los residuos plásticos generados por la destrucción de invernaderos e instalaciones de riego deben ser gestionados adecuadamente para que no acaben convirtiéndose en un problema ambiental.
- c. **Gestión de lodos y suelo fértil arrastrado:** Para evitar la pérdida de suelo fértil, debe articularse un plan para la gestión de los lodos y fangos recogidos y su posterior empleo como suelo agrario.

- d. **Reposición de infraestructuras rurales públicas:** Establecer un Plan de Actuaciones Estratégicas para la reposición de infraestructuras hidráulicas, eléctricas y de la red de caminos.
- e. **Plan de Ayudas para la Reposición de Infraestructuras Productivas:** Articular ayudas para que las infraestructuras productivas privadas y cooperativas puedan reponerse y estar operativas en el menor tiempo posible.

5. ACTUACIONES TRANSVERSALES DE COLABORACIÓN

- a. **Protocolo de colaboración** entre la administración, colegios profesionales, asociaciones agrarias y cooperativas para la elaboración del informe de daños de zona catastrófica:
 - i. Procedimiento de valoraciones agricultor y ganadero - perito valorador.
 - ii. Lista de peritos de colegios profesionales para hacer valoraciones.
- b. **Protocolo para la aceleración en la concesión de licencias** de obras y autorizaciones ambientales para las obras y actuaciones de emergencia y de restitución funcional y ambiental de la actividad agroalimentaria.
- c. **Creación de una mesa de seguimiento de Zona Catastrófica** que reúna a los agentes implicados con capacidad para defender los intereses de la Comunitat Valenciana ante los órganos estatales y como herramienta de autocontrol en las actuaciones autonómicas.
- d. **Creación de una comisión de expertos** para decidir sobre las acciones necesarias y estratégicas que libren o minimicen en un futuro las consecuencias de fenómenos climáticos como los sufridos.

Valencia, 16 de septiembre de 2019